



administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en sesión celebrada en fecha 25/03/2025 acordó la aprobación provisional respecto a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto de construcciones y obras (ICIO) (expediente 2025/3325P).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

El expediente podrá ser consultado en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, en el Servicio de Ingresos sito en esta ciudad, C/ Santo Domingo, 1 (planta baja) y preferentemente se consultará en el tablón de anuncios y edictos electrónicos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento:

(https://sede.alcazardesanjuan.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_TABLON#)

En Alcázar de San Juan, a 26 de marzo de 2025.- La Alcaldesa-Presidente, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1017

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>